



**Fallo de Adjudicación**

**Licitación Pública Local LPL 002/2026**

**"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD"**

**Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 002/2026**, referente al **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, mediante la solicitud de aprovisionamiento 37-001-2026.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **16 dieciséis de enero del año 2026 dos mil veintiséis**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").

2. El **20 veinte de enero del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**").

3. El **21 veintiuno de enero del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **03 tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.**
- **AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.**
- **DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el criterio de evaluación "**BINARIO**", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 002/2026****"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"****Sin Concurrencia del Comité**

**Evaluación Documental.** Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.</li><li>• PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.</li></ul>
<b>NO CUMPLE</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o entregarse de manera errónea.	<b>DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL S. DE R.L. DE C.V.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• El licitante presenta su propuesta técnica, sin firma autógrafa, por lo que incumple con lo estipulado en el numeral 5.4.3, inciso f) de las bases.</li><li>• El licitante no presenta el Anexo 6, denominado Declaraciones del Participante, por lo que incumple con lo estipulado en el numeral 5.4.6, inciso e) de las bases.</li><li>• El licitante presenta Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS) con una opinión negativa por lo que incumple con lo estipulado en el numeral 5.4.2, inciso b, fracción II de las bases.</li><li>• El licitante no presenta el Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS), por lo que incumple con lo estipulado en el numeral 5.4.2, inciso c) de las bases.</li><li>• El licitante presenta una Constancia de Situación Fiscal con un domicilio fuera del Estado de Jalisco al ser la presente Licitación de carácter Local, solo pueden participar licitantes con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, por lo que incumple con lo estipulado en el artículo 55, numeral 1, fracción II de "LA LEY" y el inciso 2.6.1 de las bases.</li></ul>



## Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2026

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD"

## Sin Concurrencia del Comité

	<ul style="list-style-type: none"><li>El licitante presenta una Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT, con adeudo, en consecuencia, incumple con lo estipulado en el numeral 5.4.2, inciso d), fracción II de las bases.</li></ul>
--	---

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, que los licitantes **AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V. y PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente, contrario al licitante **DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL S. DE R.L. DE C.V.**, quien no cumple con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declara insolvente documentalmente, por lo que su propuesta se desecha.

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico, contenido en el oficio SSEJ/DGA/DRMSG/CIMSG/010/2026, validado por **Sergio Alfonso Barbosa Rodríguez**, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad, mismos que se exponen en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE	NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.<ul style="list-style-type: none"><li>El licitante no presenta contratos, órdenes de compra o constancia de cumplimiento de cualquier nivel de gobierno o en la iniciativa privada donde acredite una experiencia mínima de 1 año en el mercado, demostrando que cuenta con la capacidad técnica y operativa para atender múltiples ubicaciones simultáneas, mediante documentos que lo acrediten.</li><li>El licitante no presenta la evidencia fotográfica de la etiqueta colocada en garrafones y la marca comercial de la purificador, así como de todos los procesos que realiza para cumplimiento a la NOM.</li></ul></li></ul>

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas, convirtiéndolo en solvente técnicamente, contrario al licitante **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.**, quien



**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 002/2026****"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"****Sin Concurrencia del Comité**

no cumple con las especificaciones técnicas mínimas, establecidas en el anexo técnico de las bases, en consecuencia, se declara insolvente técnicamente y se desecha su propuesta.

**Evaluación Económica.** - Con base en lo anteriormente redactado de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**" además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 002/2026, "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, al licitante **AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.**, al ser la proposición que resulta favorecida, según el criterio de evaluación **BINARIO** aplicado por la cantidad de **\$4,343,241.60 (Cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y uno pesos 60/100 M.N.) IVA tasa 0%**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto consecutivo	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	87,097	Suministro de agua purificada en garrafones de 20 litros para áreas operativas	Garrafón
2	19,355	Suministro de agua purificada en garrafones de 20 litros para áreas administrativas	Garrafón

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total del servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2/2026

**"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD"**

**Sin Concurrencia del Comité**

personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra, deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, que son emitidas por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis**.

**Responsable de Elaboración:**

José de Jesús Luján Sánchez.

**Cargo:** Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2/2026

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD”

Sin Concurrencia del Comité

  
EMMA ITZEL NARVÁEZ ACOSTA.  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECTOR DE  
FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

  
MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO.  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

  
SERGIO ALFONSO BARBOSA RODRÍGUEZ  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA,  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 002/2/2026****"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"****Sin Concurrencia del Comité****Anexo 1  
Evaluación Documental.**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.	DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL S. DE R.L. DE C.V.	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.
1	Anexo Técnico	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales	PRESENTA	PRESENTA EN SENTIDO NEGATIVO	PRESENTA

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 002/2026****"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"****Sin Concurrencia del Comité**

	en materia de seguridad social (Ante el IMSS)			
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA CON DOMICILIO DE OTRO ESTADO ES DE CARÁCTER LOCAL	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:	PRESENTA	PRESENTA CON ADEUDO	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

**RESOLUTIVO 1:** Del análisis documental se desprende que los licitantes **AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.** y **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente, contrario al licitante **DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL S. DE R.L. DE C.V.**, quien no cumple con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declara insolvente documentalmente, en consecuencia, su propuesta se desecha.

**RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.**  
**CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.**

Fin Anexo 1



## Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2/2026

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD"

Sin Concurrencia del Comité

## Anexo 2. Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido bajo el número de oficio SSEJ/DGA/DRMSG/CIMSG/010/2026, validado por **Sergio Alfonso Barbosa Rodríguez**, en su carácter de **Encargado de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Local LPL 002/2/2026, en el cual se requiere "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Proveedor de Soluciones del Sur S.A. de C.	Agua Costa Rica Vallarta S. de R.L. de C.V.
1	Suministro de 87,097 de agua purificada en garrafones de 20 litros para áreas operativas	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
2	Suministro de 19,355 de agua purificada en garrafones de 20 litros para áreas administrativas	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
3	Suministro y distribución: <ul style="list-style-type: none"><li>• Proveer de agua purificada en garrafones de 20 litros en la cantidad necesaria para cubrir la demanda de cada una de las sedes;</li><li>• Efectuar las entregas en tiempo y forma conforme al listado de los domicilios o las solicitudes emitidas por las áreas operativas o administrativas.</li></ul>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
4	Atención a solicitudes extraordinarias: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando algún centro solicite servicio de surtido urgente, el proveedor deberá realizar la entrega agua purificada en garrafones de 20 litros en un plazo máximo de tres (3) horas, previa solicitud enviada vía</li></ul>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 002/2/2026****“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”****Sin Concurrencia del Comité**

	correo institucional o cualquier medio electrónico.		
5	Mobiliario: <ul style="list-style-type: none"><li>• Entregar en comodato el siguiente mobiliario en las diferentes áreas de la dependencia:</li><li>• 100 dispensadores para agua fría y caliente en comodato</li><li>• 1,020 envases en comodato</li><li>• 130 anaqueles para el acomodo de garrafones</li></ul>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
6	<b>Experiencia</b>  El proveedor deberá acreditar una experiencia mínima de 1 año en el mercado, demostrando que cuenta con la capacidad técnica y operativa para atender múltiples ubicaciones de manera simultánea, mediante documentos que lo acrediten (contratos, órdenes de compra o constancias de cumplimiento de cualquier nivel de gobierno o en la iniciativa privada)	NO CUMPLE  (No presenta contratos, órdenes de compra o constancias de cumplimiento de cualquier nivel de gobierno o en la iniciativa privada, que acredite una experiencia mínima de 1 año)	SÍ CUMPLE
7	<b>Certificaciones o cumplimiento normativos</b>  Acreditar cumplimiento con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOMs): <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.</li><li>• NORMA Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano,</li></ul>	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 002/2/2026****"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"****Sin Concurrencia del Comité**

	envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.		
	<ul style="list-style-type: none"><li>● NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.</li><li>● NORMA Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano. Límites Permisibles de la calidad del agua.</li><li>● Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010.</li></ul>		
8	Presentar escrito firmado por el participante o su representante legal manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumple con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y con la "Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010", anexando evidencia fotográfica de la etiqueta colocada en garrafones y la marca comercial de la purificadora, así como de todos los procesos que realiza para cumplimiento a la NOM.	<b>NO CUMPLE</b>  (No anexa la evidencia fotográfica de la etiqueta colocada en garrafones y la marca comercial de la purificadora, así como de todos los procesos que realiza para cumplimiento a la NOM)	<b>SÍ CUMPLE</b>
9	Plazo de Entrega	<b>SÍ CUMPLE</b>	<b>SÍ CUMPLE</b>

**RESOLUTIVO:** El licitante AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V., cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas, convirtiéndolo en solvente técnicamente, contrario al licitante PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V., quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas, establecidas en el anexo técnico de las bases, en consecuencia, se declara insolvente técnicamente y se desecha su propuesta.

**FIN DEL ANEXO 2**



## Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2/2026

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN PARA LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD”

Sin Concurrencia del Comité

### Anexo 3 Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente, documental y técnicamente:

**Tabla 1.** En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.:**

PARTIDA	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCION	MARCA / MODEL O	PRECIO UNITARI O	IMPORTE
1	87,097	Garrafón	Agua Purificada en Garrafón de 20 litros para Áreas Operativas	COSTA RICA	\$40.80	\$3,553,557.60
2	19,355	Garrafón	Agua Purificada en Garrafón de 20 litros para Áreas Administrativas	COSTA RICA	\$40.80	\$789,684.00
				<b>Subtotal</b>	<b>\$4,343,241.60</b>	
				<b>IVA</b>	<b>\$0.00</b>	
				<b>Gran Total</b>	<b>\$4,343,241.60</b>	

**Resolutivo 1:** La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados, por el artículo 71, numeral 1 de “LA LEY”, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

**Resolución 2:** La propuesta económica del licitante **AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación “**BINARIO**”.

**RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.**

**CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.**

FIN DEL ANEXO 3